

**MODALIDAD DE COMPRA ELECTRÓNICA:
Contratación directa a través de contrato de agregación de demanda**

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad conforme con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para adelantar compra electrónica a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Que la responsabilidad de la DIAN con Colombia exige una constante evolución, transformación y adaptación organizacional a las dinámicas que generan las economías globalizadas, en términos de facilitación y control, por tanto, sus procesos también deben ser dinámicos para que sean efectivos buscando siempre la eficiencia de los recursos públicos y propendiendo por el cumplimiento de los principios de la Función Pública.

El Proceso de contratación que se pretende adelantar es para desarrollar actividades relacionadas con el funcionamiento de la Entidad respecto a la disponibilidad en los recursos TIC.

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el presente documento, con el fin de dar cumplimiento a las competencias de la **Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones** establecidas en el artículo 54 del Decreto 1742 de 2020, especialmente las señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 54 que disponen:

(...) **“Artículo 54. Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones.** Son funciones de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones las siguientes:

1. *Gestionar la operación y el monitoreo de la plataforma tecnológica de la Entidad, definir los niveles de servicio y vigilar el cumplimiento de las políticas, normas y estándares para mantener la seguridad, disponibilidad, continuidad y capacidad operativa de la misma.*
2. *Gerenciar los centros de datos, servidores y equipos corporativos, las redes de telecomunicaciones, los componentes tecnológicos de seguridad, los medios de almacenamiento, el software propio, los sistemas gestores de bases de datos (SGBD) y el licenciamiento adquirido por la DIAN, y establecer normas técnicas referentes a su administración y uso. (...)*

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- atendiendo el proceso de ampliación de la planta de personal definida en el **Decreto 0419 de 2023**, inició las gestiones administrativas tendientes a la provisión de las vacantes disponibles a través del uso de listas de elegibles, proceso que se llevará a cabo de manera progresiva, como lo establece el párrafo transitorio del **artículo 36 del Decreto Ley 0927 de 2023**, el cual indica:

(...) **ARTÍCULO 36.** *Uso de lista de elegibles. Una vez provistos los empleos objeto del concurso, la lista de elegibles tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de su firmeza.*

La lista de elegibles deberá ser utilizada en estricto orden descendente para vacantes generadas con posterioridad a la convocatoria, siempre y cuando los requisitos del empleo sean los mismos y sus funciones iguales o equivalentes. (...)

(...) **PARÁGRAFO TRANSITORIO.** *En aplicación de los principios de economía, sostenibilidad fiscal y austeridad del gasto, las listas de elegibles resultantes de los concursos realizados en virtud del parágrafo transitorio del artículo 32 del Decreto-Ley 071 de 2020, luego de que los empleos ofertados sean provistos en estricto orden de méritos, deberán ser utilizadas dentro del término de su vigencia para proveer vacantes generadas con posterioridad a las convocatorias, así como aquellas derivadas de la ampliación de la planta de personal, siempre y cuando los requisitos del empleo sean los mismos y sus funciones iguales o equivalentes.*

El proceso de selección cuya convocatoria y reglas se encuentran establecidas en el Acuerdo No. CNT2022AC000008 del 29 de diciembre de 2022, seguirá su curso con independencia de la etapa en que se encuentre y, una vez conformada la lista de elegibles, esta deberá ser utilizada dentro del término de su vigencia para proveer las vacantes ofertadas y aquellas que se generen con posterioridad derivadas de la ampliación de la planta de personal, siempre y cuando los requisitos del empleo sean los mismos y sus funciones iguales o equivalentes (...).

De acuerdo con lo anterior, y con base en la información suministrada por la Dirección de Gestión Estrategia y de Analítica, mediante correo electrónico de fecha 4 de agosto de 2023 (adjunto) y de la Coordinación de Selección y Provisión de Empleo de la Subdirección de Gestión del Empleo Público de fecha 28 de agosto de 2023 (adjunto), el proceso que requiere adelantar la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para el apoyo a la gestión de la Entidad, es la adquisición de licenciamiento Microsoft 365 E3, requerido para cubrir la necesidad de ampliar la planta por el ingreso progresivo de **10.935** funcionarios, los cuales se proyecta que ingresarán de la siguiente manera: **2.000** funcionarios nuevos para la vigencia 2023, y **8.935** funcionarios nuevos entre febrero y julio de 2024.

El licenciamiento Microsoft 365 E3, ofrece las siguientes ventajas y funcionalidades, que son importantes para la Entidad:

- Acceso desde cualquier lugar y en cualquier momento de manera segura.
- Disponibilidad de servicio garantizado al 99.9% anual.
- La infraestructura física la provee y administra el prestador del servicio.
- Uso de las herramientas Office desde los dispositivos móviles utilizados por los funcionarios de la DIAN.
- Genera compatibilidad de los documentos concebidos con las herramientas Office, así mismo reduce el tiempo de adaptación al nuevo modelo de uso de estas herramientas.
- Permite la implementación de los escritorios virtuales en las fases siguientes a su implementación, adelantada en la Dirección de Grandes Contribuyentes. Con la funcionalidad de la herramienta de Windows Virtual Desktop.
- Permite implementar múltiple factor de autenticación.
- Contempla el licenciamiento del Software Assurance tanto para clientes, como para el uso del sistema operativo Windows 11 Enterprise.
- Entre otras funcionalidades.

La UAE-DIAN al momento de adquirir el producto objeto del presente proceso de contratación, cuenta con el Acuerdo Enterprise Agreement (EA), con Microsoft Colombia, cuya vigencia va desde el 01 de junio de 2022

hasta el 31 de mayo de 2025, mediante el cual, la Entidad recibe el derecho de descuentos sobre la compra para los siguientes productos:

Número Parte Microsoft	Nombre del producto	Descuento Año 1	Descuento Año 2	Descuento Año 3
AAD-33204	M365 E3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	25,00%	20,01%	15,00%
AAA-10842	O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	15,02%	15,02%	15,00%
T6A-00024	O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	4,02%	4,02%	4,00%
4DS-00001	EOArchExchOnln ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	3,88%	3,88%	4,00%
NK4-00002	Power BI Pro Sub Per User	-	-	-
7LS-00002	Project Plan3 Shared All Lng Subs VL MVL Per User	-	-	-
3Q2-00002	ProjOnlnEssntls ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	-	-	-
LK6-00004	Teams Phone Standard Sub Per User	14,05%	14,05%	14,00%
MQG-00002	TeamsRoomsStand ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerDvc	-	-	-
9GS-00135	CIS Suite Datacenter Core ALng SA 2L	-	-	-
7JQ-00343	SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	-	-	-
MX3-00117	VSEntSubMSDN ALNG SA MVL	-	-	-
9EA-00278	WinSvrDCCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	-	-	-
H04-00268	SharePoint Server ALng SA	-	-	-
H04-00268	SharePoint Server ALng SA	-	-	-

El valor del producto a adquirir, para el presente proceso de contratación, en el marco de Acuerdo Empresarial EA vigente, es el siguiente:

Código Catálogo Microsoft	Nombre del producto	Cantidad licencias	Valor unitario Simulador en USD	Valor unitario con descuento EA (Año 2)	Valor unitario con descuento EA (Año 3)
AAD-33204	M365 E3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	10.935	32,7	26,16	27,80
AAA-51069	Microsoft Win OLS Activation User All Language	10.935	0	0	0

Debido al ingreso progresivo de los funcionarios según correo del 2 de octubre de 2023 por parte de la Subdirección de Empleo Público (adjunto), se realizará un plan de activación para las licencias teniendo en cuenta el co-término al 31 de mayo de 2025, así:

Plan de Activación Licencias Microsoft 365 E3			
Fecha Activación	Meses por Adquirir Año 2 EA	Meses por Adquirir Año 3 EA	Cantidad
01-Nov-2023	7	12	2.000
01-Feb-2024	4	12	2.500
01-Abr-2024	2	12	2.300
01-Jul - 2024	0	11	4.135
Total			10.935

El valor de las licencias de Microsoft 365 por catálogo del AMP a adquirir sin descuento y con TRM de \$ 4.053,76 del 30 de septiembre de 2023 tiene un costo de \$20.637.284.446. En el simulador, al aplicar el descuento otorgado por Microsoft mediante el EA se obtiene un presupuesto por valor de \$ 17.351.754.993, arrojando un ahorro total por las licencias de **\$3.285.529.453**.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología, con base en el simulador de cotizaciones del Acuerdo Marco de Precios publicado en <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo> y anexado al presente documento.

Finalmente, consultada la información disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, se pudo establecer que los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad pueden ser adquiridos a través del Acuerdo Marco de Precios - AMP, descrito a continuación:

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synerisis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S.

El Suplemento del Contrato CCE-139-IAD-2020-22 presentado por Microsoft como fabricante y que está publicado en el link del Acuerdo Marco en la página de Colombia Compra Eficiente, en el numeral "10. CAPACIDAD PARA OFERTAR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL ENTERPRISE AGREEMENT Y LICENCIAMIENTO EDUCATIVO", manifiesta que: "Para poder ofertar y vender los productos y servicios

correspondientes a la categoría ENTERPRISE AGREEMENT Y LICENCIAMIENTO EDUCATIVO los Proveedores deben cumplir con el Programa de Socios de Negocio de Gobierno y ser reconocidos por Microsoft como socios de negocio de la categoría Licensing Solution Provider. Microsoft Colombia entregará a los Proveedores una certificación de su calidad de Licensing Solution Provider de acuerdo con la información de sus sistemas internos para acreditar dicha categoría ante Colombia Compra Eficiente”.

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

1.1 Estudios y diseños elaborados por la Entidad para la celebración y ejecución del contrato:

N/A

1.2 Plan de Adquisiciones:

El presente Proceso de contratación se encuentra incluido dentro en la línea No. 694 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

1.3 Instrumento de Compra Electrónica:

Una vez consultada la información disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, se pudo establecer que los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad pueden adquirirse a través del **Contratación directa a través de contrato de agregación de demanda**, descrito a continuación:

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-139-IAD-2020.

Objeto del Acuerdo Marco.

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

Alcance del Objeto.

El alcance del instrumento de agregación de demanda es proporcionar el software con el objetivo de abastecer a las entidades que requieren una solución específica o que deben renovar licenciamientos con los que ya cuentan. El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos o desarrollos, razón por la cual este tipo de servicios no están incluidos.

Las entidades que requieran implementar una solución basada en el software presente en los catálogos del instrumento deben contratarla a través de la modalidad que consideren más apropiada por fuera del instrumento.

Sin embargo, existen algunos servicios básicos que son indispensables para el funcionamiento del Software por catálogo, razón por la cual hacen parte del catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda.

Cobertura del Acuerdo Marco.

El Instrumento de Agregación de Demanda tiene alcance Nacional. Los tiempos de entrega están definidos a partir del tiempo que puede tardar la generación de las claves o cuentas para acceder al software o instalarlo, o a partir del tiempo de desplazamiento hacia la Entidad Estatal en el caso de los servicios que se prestan de manera presencial.

Una vez que el software es desplegado en donde determine la entidad, se le entrega el acceso ya sea por medio de (i) un usuario y contraseña al portal de administración, (ii) una conexión por medio de un canal dedicado, (iii) una conexión por medio de una VPN o (iv) el medio por el cual el proveedor de Servicios de Software considere adecuado para la entrega del derecho de acceso o uso.

La supervisión de este servicio está a cargo de la Entidad Estatal, la cual puede utilizar las herramientas de monitoreo que tenga a su alcance para calcular los parámetros de funcionamiento periódicamente.

En el caso de los servicios, su prestación está vinculada a un ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio), que establece el nivel de disponibilidad y otras variables de la operación, y que además establece compensaciones a la Entidad Compradora en caso de no alcanzar los niveles acordados

Estas compensaciones pueden ocurrir en forma de descuentos en la facturación o como servicios adicionales, para ello la Entidad Estatal y el proveedor deben acordar cuál de las modalidades aplicarán para hacer efectivo el ANS.

En ese entendido, deberán ser considerados los costos asociados a dichas actividades según el formulario dispuesto para tal fin en el Simulador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, tanto por la Entidad Compradora como por el Proveedor de Software.

Debido a la intangibilidad del bien que representa el Software, las Entidades lo adquieren en algunos casos a través de contratos de ejecución instantánea, y no de tracto sucesivo, es decir, se cumplen en un único momento con la entrega del bien pactado. Lo contrario ocurre para la entrega de servicios adicionales de Soporte, Instalación, Capacitación y Configuración del software.

En ese entendido, se plantean los siguientes requisitos técnicos:

Adquisición de Software:

En los casos en los cuales la Entidad Compradora adquiere únicamente el licenciamiento de software como bien, y que no requiera de ningún soporte físico; serán entregados una vez se perfeccionen los requisitos de la Orden de Compra, aceptados por la Entidad Compradora y por el Proveedor para su entrega.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1 Objeto

Adquisición licenciamiento Microsoft 365 para la UAE-DIAN, bajo la modalidad de Enterprise Agreement.

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

El bienes está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:)

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
----------------------	----------	---------	-------	----------

43231513	43 Difusión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones	23 Software	15 Software funcional especifico de la empresa	13 Software para oficina
----------	--	----------------	---	--------------------------------

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Condiciones Técnicas

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas adicionales permitidas dentro del Contratos de agregación de demanda:

La compra se realizará a través de Orden de Compra electrónica en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) incluido en el Acuerdo Marco de Precios de Productos Software por Catalogo CCE-139-IAD-2020, en la categoría de ENTERPRISE AGREEMENT Y LICENCIAMIENTO EDUCATIVO, para lo cual la Entidad suscribió un acuerdo con la firma MICROSOFT COLOMBIA.

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto	Forma de Pago	Cantidad Licencias	Precio Total
1	AAD-33204EAE ASENT	Microsoft®M365E3 Unified ShrdSvr AllNg MonthlySub-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent	Suscripción mensual con pago anual	10.935	\$ 17.351.754.993
2	AAA-51069EAE ASAP	Microsoft Win OLS Activation User All Language Subscription Add-on E3_EA_EAS_AP	N/A	10.935	\$0

De acuerdo con lo anterior el licenciamiento requerido para cubrir el ingreso de nuevos funcionarios es de **10.935**, sin embargo, debido a que el ingreso será de manera progresiva se hace necesario que se realice la activación de las licencias de la siguiente manera:

Plan de Activación Licencias Microsoft 365 E3		
Fecha Activación	Meses por Adquirir	Cantidad
01-Nov-2023	19	2.000
01-Feb-2024	16	2.500
01-Abr-2024	14	2.300
01-Jul - 2024	11	4.135
Total		10.935

El licenciamiento se adquirirá hasta el 31 de mayo 2025, conforme con el acuerdo empresarial suscrito con Microsoft que tiene vigencia hasta esta fecha.

3.2 Dirección de entrega de los bienes o servicios

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: la ciudad de Bogotá en la dirección, Carrera 8 N.º 6C - 38 Edificio San Agustín 5 Piso

3.3 Supervisión

Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, sea ejercido por un funcionario de Nivel Directivo, Jefe de Coordinación o Jefe de División, de la Subdirección de Infraestructura y de Operaciones, porque no requiere conocimientos especializados.

3.4 Obligaciones de la supervisión

1. Aprobar o rechazar las facturas presentadas por el contratista dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a su recibo, de acuerdo con el Art. 86 de la Ley 1676 de 2013.
2. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contratado.
3. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contratado.
5. Autorizar, rechazar y/o aprobar todo lo relacionado con la parte funcional, técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídica del respectivo contrato.
6. Verificar que el contratista cumpla el contrato en los términos pactados y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

3.5 Vigencia de la Orden de Compra

El plazo para la ejecución del contrato será de 30 días calendario a partir de la fecha de acta de inicio del contrato.

La vigencia y/o tiempo de suscripción del licenciamiento es hasta 31 de mayo de 2025.

3.6 Garantías

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato, será hasta por **diecisiete mil trescientos cincuenta y un millones setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y tres pesos M/CTE** (\$17.351.754.993), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en el simulador de las cotizaciones del **Contrato de agregación de demanda**.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 52023 de fecha 11/10/2023

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	694
Denominación del Proyecto de Inversión		
<i>(Si Aplica)</i>		

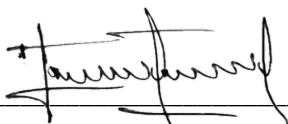
5. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de *Subdirección de Infraestructura y de Operaciones* en el cumplimiento del objeto establecido.

Bogotá 11/10/2023

Atentamente,

Aspectos Técnicos:



Firma
Héctor Leonel Mesa Lara
Subdirector de Infraestructura y de Operaciones
Dirección de Innovación y Tecnología

Aspectos Jurídicos:

Firma
Cielo Alexandra Vega Navarro
Subdirección Compras y Contratos

Revisó: Ana Sofía Martínez Castro - Subdirección de Compras y Contratos



Elaboró: Andres Felipe Aroca Romero - sustanciador de la Subdirección de Compras y Contratos



Formato de solicitud de adquisición – Área de origen

Revisó Héctor Alfonso Rodríguez Abril *HR*
Juan Carlos Vizcaino Novoa

Jefe Coordinación de Análisis Técnico de Inversión y Tecnología
Subdirección de Infraestructura y de Operaciones *Jc*

Proyectó Yessika Ruiz Daza
Lizardo Rengifo Rengifo

Coordinación de Análisis Técnico de Inversión y Tecnología *Yessika*
Coordinación de Análisis Técnico de Inversión y Tecnología *Lizardo*